

CONSTANCIA: Manizales, octubre 11 de 2023. Los demandados en este proceso, contestaron la demanda a través de apoderado judicial, dentro del término presentando excepciones de mérito

SANDRA MILENA GUTIÉRREZ VARGAS
SECRETARIA

REPÚBLICA DE COLOMBIA



**RAMA JUDICIAL
JUZGADO TERCERO CIVIL MUNICIPAL
MANIZALES - CALDAS**

Manizales, once (11) de octubre de dos mil veintitrés (2023)
Rad. 17001-40-03-003-2023-00397-00
Sustanciación:

Se tiene por contestada la presente demanda Verbal de Simulación, promovida por GONZALO IVÁN DUQUE HERNÁNDEZ, en contra de JOSÉ RUBIEL HERRERA ECHEVERRI, ALBA LUCÍA LEÓN NIETO Y MILENA HERRERA LEÓN.

De otra parte, de las excepciones de mérito propuestas, se corre traslado a la parte actora, por el término de tres (3) días, para que se pronuncie sobre ellas, y adjunte o solicite las pruebas que pretenda hacer valer. (Art. 391, inciso 6, del Código General del Proceso).

Se reconoce personería judicial al abogado ROSEMBERG HIDALGO DÍAZ, para representar a la parte demandada, en los términos del poder conferido.

NOTIFIQUESE

A handwritten signature in blue ink, appearing to read 'Valentina Jaramillo Marín'.

VALENTINA JARAMILLO MARÍN
JUEZ

Jbus.

JUZGADO TERCERO CIVIL MUNICIPAL
MANIZALES - CALDAS
NOTIFICACIÓN POR ESTADOS
La providencia anterior se notifica en el Estado
No. 162 del 12/10/2023

SANDRA MILENA GUTIERREZ VARGAS
Secretaria

Firmado Por:
Valentina Jaramillo Marin
Juez Municipal
Juzgado Municipal
Civil 003
Manizales - Caldas

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **2e3234b4ef1def2cb162a924ccc49c43533a975f2cfbf04222f272e96dad8b0f**

Documento generado en 11/10/2023 03:02:55 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>